

PÓLIZA N°

3002481

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 880.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 8 MES 3 AÑO 2024	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	N° CERTIFICADO 1	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO						
TOMADOR 2858869-CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL DIRECCIÓN SACAMA, SACAMA, CASANARE			NIT 900.023.118-4 TELÉFONO 3135604492								
ASEGURADO 403811-DEPARTAMENTO DE CASANARE DIRECCIÓN KR 20 NORTE 8 02, YOPAL, CASANARE			NIT 892.099.216-6 TELÉFONO								
EMITIDO EN YOPAL	CENTRO OPER 2601	SUC. 26	EXPEDICIÓN DÍA 8 MES 3 AÑO 2024				VIGENCIA DESDE DÍA 4 MES 3 AÑO 2024 A LAS 00:00 HASTA DÍA 10 MES 10 AÑO 2027 A LAS 00:00				NÚMERO DE DÍAS 1315
MONEDA Pesos											
TIPO CAMBIO 1,00											
CARGAR A: CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL			FORMA DE PAGO 1. CONTADO		VALOR ASEGURADO TOTAL \$102.625.805,00						

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE CASANARE

No. Amparo

1	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	Valor Asegurado
2	CALIDAD DEL SERVICIO	
3	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
4	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	

55.977.712,00
18.659.237,00
18.659.237,00
9.329.619,00

NIT:

892.099.216-6

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

23/02/2024 30/01/2025

0,00

23/02/2024 30/01/2025

0,00

23/02/2024 30/01/2025

0,00

04/03/2024 10/10/2027

0,00

OBJETO DE LA GARANTÍA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0001-2024 No. INTERNO 0198 de 2024-02-16 CUYO OBJETO IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 04/03/2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0001-2024 0198 de 2024-02-16

FECHA DE INICIO: 04/03/2024

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 13/10/2024

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 04/03/2024 HASTA 10/10/2027

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expliden con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****0,00

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****0,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaledquirlente/pages/auth/portaLogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

08/03/2024 15:47:27

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				5399	3	CASANARENADE SEGUROS	

PÓLIZA N°

1004718

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 8 MES 3 AÑO 2024	CERTIFICADO DE PRORROGA	N° CERTIFICADO 1	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO							
TOMADOR 2858869-CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL			NIT 900.023.118-4									
DIRECCIÓN SACAMA, SACAMA, CASANARE			TELÉFONO 3135604492									
ASEGURADO 2858869-CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL			NIT 900.023.118-4									
DIRECCIÓN SACAMA, SACAMA, CASANARE			TELÉFONO 3135604492									
EMITIDO EN YOPAL	CENTRO OPER 26	SUC. 26	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA Pesos	DÍA 8	MES 3	AÑO 2024	DÍA 30	MES 9	AÑO 2024	DESDE 00:00	A LAS 10	HASTA 10	A LAS 2024	00:00	10
TIPO CAMBIO 1.00	CARGAR A: CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL			FORMA DE PAGO 1. CONTADO				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 260,000,000.00				

Riesgo: 1 -
SACAMA, SACAMA, CASANARE

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	260,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	260,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	260,000,000.00	SI	0.00
6	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO ANUAL	260,000,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO ANUAL	260,000,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
8	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO ANUAL	260,000,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
11	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
	GASTOS MEDICOS	78,000,000.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	130,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social

Documento

Porcentaje Tipo Benef

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

08/03/2024 15:50:13

Sandra Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				5399	3	CASANAREÑADE SEGUROS Y	

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1004718 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

1

TERCEROS AFECTADOS

NIT 000

100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAON

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 04/03/2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0001-2024 0198 de 2024-02-16

FECHA DE INICIO: 04/03/2024

NUOVA FECHA DE TERMINACION: 13/10/2024

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 04/03/2024 HASTA 10/10/2027

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.